



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 41, SESIÓN ORDINARIA.

Reunidos en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los CC. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los CC. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo, dando cumplimiento al Art. 27,31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. PASE DE LISTA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-----
5. SENTIDO DEL VOTO AL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS PARA JÓVENES.-----
6. SENTIDO DEL VOTO AL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----
7. ASUNTOS GENERALES.
PRIMERO: APROBACION DE RECURSO PARA CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. Y EJIDO AYUTLA, ARROYO SECO, QRO.-----
SEGUNDO: SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.-----
TERCERO: ANALISIS DEL PREDIO UBICADO EN BARRIO SAN ESTEBAN, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO COMO PARQUE Y/O PLAZA.-----
8. TERMINO DE LA SESIÓN.-----

PRIMER PUNTO: Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento -----

SEGUNDO PUNTO: Se informa a la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el H. Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las Facultades que le confiere el Art. 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, declara Quórum legal y abierta la Sesión siendo las 14:39 horas del día 14 de junio de 2017.-----

TERCER PUNTO: Se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la propuesta del orden del día, de la presente sesión y que se menciona al inicio de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de votos.-----

CUARTO PUNTO: Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes para alguna corrección o aclaración, la cual es aprobada, y al no existir más comentarios al respecto, se continúa con el orden del día.-----

QUINTO PUNTO: SENTIDO DEL VOTO AL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE CANDIDATURAS PARA JÓVENES.-----

En referencia a la reforma del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de Candidaturas para Jóvenes, adicionando un nuevo párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes del Artículo antes mencionado y en atención a lo requerido en el oficio N° DALJ/3137/17/LVIII, es sometido a consideración del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros,



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 41, SESIÓN ORDINARIA.

dicho proyecto de Ley, por lo que con fundamento a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley Electoral del Estado de Querétaro, del texto vigente publicado el 01 (primero) de junio del año 2017 (dos mil diecisiete), el cual refiere en su Capítulo Tercero, de las Disposiciones Complementarias, que las Leyes Electorales, Federales y Locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que se inicie el proceso electoral a aplicarse y durante el mismo no podrá haber disposiciones legales fundamentales.

Y en citación al Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considerando que la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá los términos que señala la Ley Reglamentaria; así como lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el cual prevé que el proceso electoral se tendrá por iniciado el primer día del mes de septiembre del año previo al de la elección que corresponda.

EL H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, manifiesta su postura totalmente en contra al Proyecto de Ley Que Reforma el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en Materia de Candidaturas para Jóvenes, en el cual se adiciona un nuevo párrafo tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes del Artículo antes mencionado; lo anterior con 0 votos a favor y 10 votos en contra.

SEXTO PUNTO: SENTIDO DEL VOTO AL PROYECTO DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 7 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-----

En referencia a la reforma del artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro en materia de mecanismos de participación ciudadana, en el cual se reforma el párrafo sexto y se adiciona un séptimo párrafo, se da atención al oficio DALJ/3115/17/LVIII, el cual solicita el sentido del voto del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, al proyecto de Ley que reforma el artículo previamente citado.

Los regidores presentes hacen mención que considerada la revocación de mandato, como el derecho de los ciudadanos a destituir del cargo a los titulares de los órganos del poder público, designados a través de procesos electorales, cuando estos incumplan con compromisos y obligaciones establecidos por la Ley y los adquiridos con la ciudadanía; su aplicación prevé un derecho inquisitorio y totalmente opuesto a lo ya establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que esté su vez propiciaría desestabilidad de los poderes públicos, afectando la esfera jurídica del Municipio e instituciones facultadas para sancionar y vigilar las deficiencias de los organismos públicos.

Por otro lado permitiría estado de indefensión a las instituciones y al sistema normativo, al dejar sin efecto los Planes de Desarrollo, Nacional, Estatal y Municipal, exponiendo a los organismos al criterio de la Ciudadanía; por lo que es pertinente hacer referencia a los Artículos 150, Fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 56 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, en los cuales se establece el derecho del pueblo para intervenir en la toma de decisiones en materia electoral, lo cual contribuye al retroceso en el Sistema Electoral, de contraste a los avances del Sistema Anticorrupción y la puesta en marcha del Nuevo Sistema Penal Acusatorio.

Por lo anterior el H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, con 0 votos a favor y 10 votos en contra, manifiesta su postura totalmente en contra al Proyecto de Ley Que Reforma el Artículo 7 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de mecanismos de Participación Ciudadana, en el cual se reforma el párrafo sexto y se adiciona un séptimo párrafo del Artículo previamente citado.

SÉPTIMO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

PRIMERO: APROBACION DE RECURSO PARA CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO. Y EL EJIDO AYUTLA, ARROYO SECO, QRO.-----

-

En uso de la voz, el Ing. Margarito Cruz Martínez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, hace del conocimiento del Ayuntamiento la efectividad de un convenio con el Ejido Ayutla, Arroyo Seco, Qro., por la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que los ejidatarios mantengan en condiciones óptimas los mantos acuíferos del lugar, por la construcción del sistema múltiple de agua potable de Ayutla a diversas comunidades del Municipio de Landa de Matamoros, Qro. (La Polvareda, La Reforma, La Campana, La Lagunita, Valle de



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 41, SESIÓN ORDINARIA.

Guadalupe, Los Charcos, Mesa de la Cruz, Lagunita de San Diego, Tres Lagunas, Pinalito de la Cruz), ostentando que la cantidad será ministrado durante el periodo 2015-2018.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el cual establece que los ayuntamientos son competentes para aprobar las disposiciones administrativas dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal; el H. Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos la erogación de recurso por la cantidad de \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con la finalidad de dar cumplimiento a lo convenido con el Ejido Ayutla, Arroyo Seco, Qro.

SEGUNDO: SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO.-----

La Presidenta Municipal, C. Honorina Amador Covarrubias en uso de la voz, da lectura a la Solicitud de cambio de Uso de Suelo presentada por el C. Alfredo Rubio Rubio, para el establecimiento de una estación de servicio (gasolinera) en la Zona de la Delegación Agua Zarca.

Manifestando que resultaría de beneficio para todas las familias de aquella zona, considerando que es estimada como una de mayor densidad poblacional en el Municipio.

Por lo anterior y posterior a diversos comentarios del H. Ayuntamiento, deciden por Unanimidad de votos que la documentación sea turnada a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, así como a la Coordinación Jurídica del Municipio, con la finalidad de que las Áreas emitan los dictámenes correspondiente y soliciten a su vez la información requerida para la correcta integración del expediente y la factibilidad del Cambio de Uso de Suelo.

TERCERO: ANALISIS DEL PREDIO UBICADO EN BARRIO SAN ESTEBAN, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA UTILIZADO COMO PARQUE Y/O PLAZA.-----

Se presenta ante el H. Ayuntamiento el Ing. Margarito Cruz Martínez, Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio de Landa de Matamoros, con la finalidad de solicitar la aprobación para la construcción del Parque y/o Plaza en el Barrio San Esteban de esta cabecera Municipal, considerando que el espacio que se pretende utilizar para los fines antes expuestos no cuenta con antecedente registral alguno suficiente para acreditar el predio como propiedad del Municipio.

A su vez expone que es necesaria la construcción de áreas de esparcimiento y servicios múltiples para los habitantes de esta cabecera Municipal, considerando a este como un espacio que reúne las características y condiciones para edificación.

Los regidores manifiestan su interés por realizar acciones exigidas por la ciudadanía y consideran a esta como una gran oportunidad de infraestructura para esta Cabecera Municipal, por lo que en Unanimidad de votos aprueban la construcción del área de esparcimiento en el área propuesta (croquis anexo) considerando importante la integración de un expediente que reúna, justifique y sustente jurídicamente la utilización del predio en comento.

OCTAVO PUNTO: No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 15:38 horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO
ACTA DE CABILDO No. 41, SESIÓN ORDINARIA.

REGIDORES:

**C. GRISELDA OTERO
HERNÁNDEZ**
RUBRICA

**C. FRANCISCO AMADOR
COVARRUBIAS**
RUBRICA

**C. MONICA OROZCO
HERNÁNDEZ**
RUBRICA

C. PABLO CESAR GALICIA SILES
RUBRICA

**C. M. SANTOS GONZALEZ
FONSECA**
RUBRICA

C. FELIX PONCE VILLEDA
RUBRICA

C. CARMEN FLORES CONTRERAS
RUBRICA

C. JAVIER MARQUEZ GONZALEZ
RUBRICA

C. YESENIA LUNA CORIA
RUBRICA

LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO NO. 41, SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2017.